

RESOLUCIÓN N° 054-2021-OS/GRT | FIJAN MARGEN COMERCIAL Y BANDA DE PRECIOS PARA EL DIÉSEL B5 PARA USO VEHICULAR

Por medio de la presente norma se fija como margen comercial el valor presentado en el siguiente cuadro:

Productos	Margen Comercial (Soles por Galón)
Diésel B5 (0-2500)	0.13
Diésel B5 (2500-5000)	0.14

Asimismo, se fija la Banda de Precios para el Diésel B5 para uso vehicular, de acuerdo al siguiente cuadro:

Productos	LS	LI
Diésel B5	9,02	8,92

El Margen Comercial y la Banda de Precios estarán vigentes a partir del viernes 30 de julio de 2021 hasta el lunes 26 de agosto de 2021.

La presente norma será publicada, conjuntamente con el Informe N° 543-2021-GRT en el Portal Institucional de Osinergmin:
<https://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2021.aspx>.

Para cualquier consulta respecto a esta información, puede comunicarse con nosotros a las siguientes direcciones de correo electrónico: licybenzaquen@esola.com.pe y/o flaviascaramutti@esola.com.pe



LICY BENZAQUÉN
Socia